



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro General de Padres y/o Apoderados Escuela E-201 Las Acacias**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas, y rectifica Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de SENA, en lo que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.163

SANTIAGO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

[Handwritten signature]
M/RM/CL/CRR/R/SG/AMS/M/D
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENA, **Región de Valparaíso**
 - 6.- **Centro General de Padres y/o Apoderados Escuela E-201 Las Acacias** (Dirección: J-J Núñez N° 203 Artificio, comuna de La Calera, Región de Valparaíso)
 - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 10877-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, en la dictación de la Resolución Exenta N° 2.739, ya citada, se incurrió en un error de referencia al indicar el nombre de la entidad seleccionada para la implementación del programa denominado **“Con la danza y el teatro avanzamos paso a paso”** (Código 5-2-022). En efecto, en el Artículo Tercero del referido acto administrativo se señaló erróneamente que el nombre de la entidad seleccionada era “Centro General de Padres y Apoderados Complejo Educativo Las Acacias”. No obstante, revisados los antecedentes administrativos presentados por la misma entidad, consta que su nombre correcto es **“Centro General de Padres y/o Apoderados Escuela E-201 Las Acacias”**, de acuerdo al consta en Certificado de Personalidad Jurídica N° 339/2012 de la Ilustre Municipalidad de La Calera..

8.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Centro General de Padres y/o Apoderados Escuela E-201 Las Acacias**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

9.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Centro General de Padres y/o Apoderados Escuela E-201 Las Acacias** ha entregado la Póliza de Seguro N° 01-56-057581, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., de fecha 24 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **42 Unidades de Fomento.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 01 de marzo de 2014.

10.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando octavo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, debiendo además rectificarse el error señalado en el considerando séptimo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro General de Padres y/o Apoderados Escuela E-201 Las Acacias**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Con la danza y el teatro avanzamos paso a paso”**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$968.730.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Centro General de Padres y/o Apoderados Escuela E-201 Las Acacias** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO GENERAL DE PADRES Y/O APODERADOS ESCUELA E-201 LAS ACACIAS

En Santiago de Chile, a 30 de agosto de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro General de Padres y/o Apoderados Escuela E-201 Las Acacias**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.001.590-8, representada por doña **Sara Gallardo Zapata**, ambos con domicilio en **J-J Núñez N° 203 Artificio**, comuna de **La Calera**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Centro General de Padres y/o Apoderados Escuela E-201 Las Acacias**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Con la danza y el teatro avanzamos paso a paso**", en la **Región de Valparaíso**, en adelante también "el programa".

El Centro General de Padres y/o Apoderados Escuela E-201 Las Acacias se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$968.730.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T.

61.980.170-9, por un monto de **\$968.730.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.

- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Sara Gallardo Zapata** en representación del **Centro General de Padres y/o Apoderados Escuela E-201 Las Acacias**, consta en Certificado N° 339/2012 de la Ilustre Municipalidad de La Calera.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.



El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Sara Gallardo Zapata. Representante Legal. Centro General de Padres y/o Apoderados Escuela E-201 Las Acacias.** Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: Rectifíquese el error incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, ya citada, en el sentido que dónde se indica el nombre de la entidad seleccionada para la ejecución del programa denominado **“Con la danza y el teatro avanzamos paso a paso”** (Código 5-2-022), debe decir **“Centro General de Padres y/o Apoderados Escuela E-201 Las Acacias”**.

ARTÍCULO QUINTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Centro General de Padres y/o Apoderados Escuela E-201 Las Acacias**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTORA NACIONAL (S)
PAULINA ORTEGA VÉLIZ
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1337
FECHA 06-11-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	4163
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y el Centro General de Padres y/o Apoderados Escuela E-201 Las Acacias, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.736.585.340
Presente Documento Resolución Exenta	968.730
Saldo Disponible	73.794.930




**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución **Centro General de Padres y Apoderados Complejo Educacional Las Acacias**, RUT: 65.001.590-8 no registra deudas con este Servicio.



OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO GENERAL DE PADRES Y/O APODERADOS ESCUELA E-201 LAS ACACIAS

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro General de Padres y/o Apoderados Escuela E-201 Las Acacias**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.001.590-8, representada por doña **Sara Gallardo Zapata**, ambos con domicilio en **J-J Núñez N° 203 Artificio**, comuna de **La Calera**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Centro General de Padres y/o Apoderados Escuela E-201 Las Acacias**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Con la danza y el teatro avanzamos paso a paso”**, en la **Región de Valparaíso**, en adelante también “el programa”.

El **Centro General de Padres y/o Apoderados Escuela E-201 Las Acacias** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$968.730.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$968.730.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Sara Gallardo Zapata** en representación del **Centro General de Padres y/o Apoderados Escuela E-201 Las Acacias**, consta en Certificado N° 339/2012 de la Ilustre Municipalidad de La Calera.

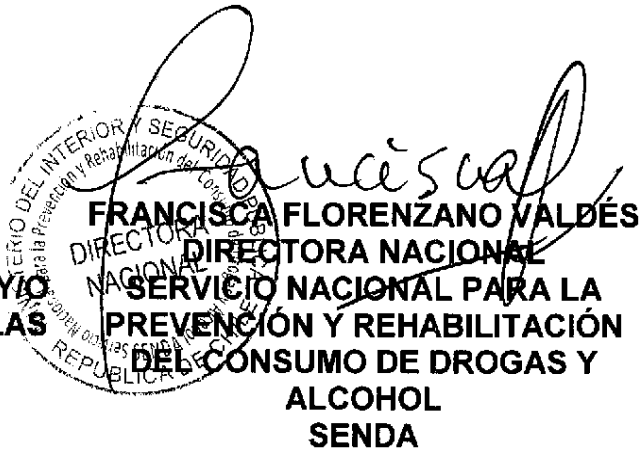
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**SARA GALLARDO ZAPATA
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO GENERAL DE PADRES Y
APODERADOS ESCUELA E-201 LAS
ACACIAS**



**FRANCISCA FLOREZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA**

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	
---	--



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	"Con la Danza y el teatro avanzamos paso a paso"
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Danza y Teatro
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Valparaíso	Quillota
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
LA Calera	Artificio

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Centro General de Padres y Apoderados Complejo Educativo Las Acacias.
RUT	65.001.590-8
DIRECCIÓN	J-J Nuñez N° 203 Artificio La Calera
TELÉFONO-FAX	33-222397
E-MAIL	Lasacacias201@yahoo.es
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Pública sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Sara Bugeño Zapata
RUT	13.365.245-0
DIRECCIÓN	Av. El bosque Block 21 Dpto N°21 Artificio- La Calera
TELÉFONO-FAX	72925399
E-MAIL	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Lina Olmos Aguilera
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Docente
TELÉFONO	66094607
E-MAIL	Ayelen274@hotmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Estado de Chile		
Nº DE CUENTA	22762621189		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	11 de mayo 2001		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Lina Olmos Aguilera	Docente	Coordinador del Programa	24 horas
Rosa Navia O.	Monitora	Asistente de la Educación	60 horas
Olivia Sánchez	Monitora	Asistente de la Educación	60 horas

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Complejo Educativo Las Acacias	J.J. Nuñez N°203 Artificio La Calera	033-222397	Infraestructura, recursos humanos, equipamiento.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Nuestro Complejo Educativo "Las Acacias" se encuentra en un sector periférico y distante del centro urbano de la comuna. Existe locomoción, más o menos expedita hacia el resto de las comunas vecinas.

El establecimiento imparte educación desde los niveles de sala cuna, pre básica, básica y educación media, contando con una matrícula de 480 alumnos aproximadamente.

Cada curso cuenta con un Sub-Centro de Padres y Apoderados dirigidos por un Centro General de Padres muy entusiasta y colaboradores con el Establecimiento.

Nuestras familias están compuestas en un 90 % por madres temporeras y mono parentales.

Al sumar las características de nuestras familias con el aislamiento de nuestro territorio, existen pocas posibilidades de un uso del tiempo libre que ayude al desarrollo sano de nuestros hijos.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Desde el año 2008 contamos con cursos de enseñanza media, por lo cual se manifiesta una necesidad imperiosa de poder contar con un apoyo en la formación integral de nuestros hijos a través de talleres en danza y teatro, donde estos alumnos y apoderados puedan incorporarse en su tiempo libre a estos talleres.

En estos talleres se podrán entregar herramientas a ambos en la forma de prevenir el consumo de drogas y alcohol, ya que ellos habitan en sectores muy diversos de Artificio con alta vulnerabilidad social, teniendo un IVE entregado por la JUNAEB de un 96%, donde existe excesivo consumo de alcohol y drogas.

Los Padres y Apoderados conscientes de sus problemas familiares y del entorno, quieren aportar, apoyar y contribuir a la labor educativa del colegio, mediante una propuesta preventiva que los considere, con la posibilidad de construir espacios y redes de relaciones interpersonales de confianza y cooperación con sus hijos.

Los monitores que van a trabajar con ellos han realizado la capacitación de "Prevenir en Familia".



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El proyecto de intervención se llevará a cabo en el establecimiento "Complejo Educacional Las Acacias", con dirección en calle J. J. Núñez N°203, localidad de Artificio, comuna La Calera Este establecimiento se encuentra geográficamente ubicado al noreste de la ciudad de La Calera, emplazado en un sector semiurbano con diversas industrias asentadas a su alrededor.

El Complejo Educacional Las Acacias de Artificio, es un sector periférico, se encuentra inmerso dentro de un sector poblacional, rodeado de casas habitacionales perteneciente al nivel socioeconómico medio bajo, con altos índices de vulnerabilidad, a causa de la baja escolaridad

El Complejo educacional Las Acacias de Artificio posee un Índice de Vulnerabilidad del 91%.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (10 - 13 años de edad)	Varones	8	Niños y niñas provenientes de familias y sectores altamente vulnerables, que por su condición económica deben quedar a cargos de terceros ya que sus padres trabajan, lo cual constituye un riesgo por las características del entorno donde abundan el consumo de estupefacientes.
	Mujeres	8	Idem
Tramo etáreo 2 (14 - 17 años)	Varones	4	Idem
	Mujeres	4	Idem
Tramo etáreo 3 (Padres y apoderados de los alumnos del taller)	Varones	8	Los Padres pertenecen a familias de sectores vulnerables, con trabajos esporádicos y/o cesantes, con características de pobreza.
	Mujeres	8	
TOTAL		40	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Sensibilizar y evitar en los alumnos y apoderados, tanto el consumo, como venta o tráfico de drogas en el sector de Artificio, ocupando su tiempo libre en el rescate de nuestras raíces a través de danzas y Teatro de origen folklórico, como una herramienta para encontrar factores protectores.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Reconocer que los monitores son agentes preventivos	Validar a los monitores como agentes preventivos	Participación en las actividades	Listas de asistencia, fotografías.
Sensibilizar a la comunidad escolar a través de la participación en los talleres preventivos de danza y teatro de origen folklórico.	Sensibilizar a la comunidad	Identificar a través de la danza y teatro agentes preventivos	Listas de asistencia a las sesiones.
Realizar presentaciones del taller de folklore y Danza en el establecimiento y Juntas de Vecinos del Sector con el fin de mostrar la integración de padres y apoderados e hijos como un agente preventivo y de autovaloración de cada uno de ellos.	Presentarse y realizar la obra	Prioriza e identifica que la obra es un agente preventivo para mantener una vida sana.	Presentación final, lista de asistencia a la presentación final, fotografías



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

El Teatro y la Danza, además de educar, proporciona a nuestros alumnos la posibilidad de descubrir un poco de su propio rostro, además permite estimular al alumno desarrollar su creatividad mediante el Lenguaje hablado y en la Danza, el Lenguaje no verbal, el que es expresado a través del movimiento.

Por lo anterior, por la experiencia y por la trayectoria, dos de las fortalezas del establecimiento, son la Danza y el Teatro y, creemos, que juntas podrían ser un gran factor protector, se ha visto que los niños que han participado en ambas áreas, han desarrollado un gran crecimiento personal y valórico, ya que en público han podido demostrar sus destrezas y habilidades adquiridas, logrando con esto, la participación de la familia lo que es un gran FACTOR PROTECTOR.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Conceptos Claves:

Factores protectores: son aquellos asociados a la reducción de una conducta de riesgo, específicamente, a la reducción del uso de droga y otras sustancias que no corresponden a la juventud.

Agentes de intervención: Son aquellos asociados a las intervenciones que se realizarán dentro del establecimiento y el apoyo que les darán sus familias.

Validación de los agentes protectores dentro del establecimiento: Son quienes los alumnos deben reconocer dentro del establecimiento como agentes protectores, docentes, auxiliares, asistentes de la Educación y todos los que componen el complejo Educativo Las Acacias.

Líneas de Intervención:

La intervención será desde la perspectiva socioeducativa. Los distintos ámbitos de la intervención se desarrollarán en forma grupal, promoviendo en todo momento el respeto, la tolerancia, el valor de esfuerzo propio, la perseverancia y la autoestima.

Se trabajará con los alumnos y alumnas de manera colectiva en donde deberán desarrollar su personalidad y creatividad para representar los distintos roles que representarán en la obra (teatro y danza).

Los apoderados se incorporarán en la muestra ayudando en el diseño y vestuario, además podrán participar de los ensayos para así demostrar interés por lo que realizan sus hijos en el proyecto.

La comunidad educativa en su conjunto se involucrará a través de dar la posibilidad de ocupar los espacios, facilitar los implementos necesarios para llevar a cabo las actividades planificadas en el proyecto y en las muestras de los talleres.

Etapas de Intervención:

Etapas:
Etapa 1: Difusión y Convocatoria: Se Convocará a través de Invitaciones dirigidas a los alumnos interesados.

Etapa 2: Ejecución de talleres: En esta etapa los alumnos y alumnas, acompañados de los apoderados iniciarán el taller, los monitores darán a conocer el propósito y la forma de trabajar.

Etapa 3 Investigación: Los alumnos en la sala de enlace buscarán la información sobre las fiestas y costumbres criollas.

Etapa 4 Crear la obra: Los alumnos después de recopilada la información, comenzarán a crear la obra y comenzar con la entrega de roles.

Etapa 5 Ensayo de la obra: Ya claros los roles, los alumnos con la ayuda de los apoderados, comenzarán a ensayar la obra.

Etapa 6: Presentación de la obra: Los alumnos presentarán la obra, a sus compañeros del establecimiento, directivos, padres y/o apoderados.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Convocatoria al taller "Con la Danza y el Teatro avanzamos paso a paso"	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se invita a los alumnos de básica y media a inscribirse al nuevo taller en donde se enseñaran habilidades para resistir la presión social sin prestar atención a otras influencias del consumo de drogas y alcohol.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala de clases	1 mes	2 por semana	5 horas por semana
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
cuaderno	1	990	990
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
monitor	2	2.755	110.200
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Implementación y puesta en marcha del taller: "Investigación de raíces de fiesta campesina de Chile por medio de taller de habilidades para prevenir el consumo y tráfico de drogas entre niños, jóvenes y adultos de la población Educativa".	
Descripción y metodología de la Actividad			
Este taller estará formado por alumnos de Enseñanza media y básica y busca desarrollar habilidades para prevenir el consumo y tráfico de drogas entre los niños, jóvenes y adultos de la población. La primera etapa contempla la investigación por parte de los participantes acerca de las raíces de la fiesta campesina en Chile, investigación que luego será la base de una obra de teatro que los mismos participantes deberán desarrollar. La metodología a utilizar en este taller es activo-participativo. En el se utilizará Internet y power point. Además se fomentarán reflexiones y trabajos grupales, en donde los alumnos participantes deberán investigar y recopilar información sobre las fiestas tradicionales y costumbristas, incluyendo en esto: comidas ,vestuario y otros.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala de Computación Enlaces. Complejo Educacional Las Acacias.	1 mes	2 sesiones por semana	5 horas semanales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluirl montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Pendrive	2	5.990	13.750
plumones	3	560	1.680
Resmas de hojas	1	3.000	3.000
Detalle de Gastos Actividades (incluirl montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
monitores	2	2.755	55100
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluirl montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Video cámara	1	149.999	149.999



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		"Creando la Obra" abordando los conceptos de prevención al consumo de drogas.	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Esta actividad se contempla en la segunda etapa del taller y se pretende trabajar el concepto de cómo abordar la prevención y el consumo de drogas en el ámbito de convivencia, a través de la expresión de la danza y el teatro, con el conocimiento de las raíces de nuestro país. A los alumnos se les designaran los roles dentro de la obra y posteriormente se desarrollará la audición para definir los roles. Posteriormente se procederá a los ensayos correspondientes para poder presentar la obra elegida.</p> <p>La metodología a utilizar será activo – participativo. En una primera instancia en la sala de clase para la entrega de roles de cada personaje, para luego representar en el patio del Complejo Educacional Las Acacias.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces a día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala de clases. Patio del complejo Educacional Las Acacias.	2 meses	2 veces por semana	5 horas semanales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
monitores	2	2.755	55.100
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		"Realizando ajustes de la obra" con factores protectores en la prevención de drogas y alcohol	
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta etapa del taller incorpora la revisión y ajustes a la obra. Con esto se pretende dar mayor incapié a los factores protectores junto con la entrega de herramientas para organizarse y realizar acciones de prevención en su vida diaria y de los demás. Los alumnos ensayaran la obra que incorporara la danza y el teatro , interpretando con ellos cada uno sus personajes, prepararan sus trajes típicos que ocuparan en su representación, elegirán telas y colores . La metodología será activa – participativa utilizando las distintas estrategias de convivencia dentro del grupo de trabajo.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Multicancha del establecimiento, salas de clases.	2 meses	2 veces por semana	5 horas semanales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
monitores	2	2755	55100
Confecciones de trajes Vestido y delantal	12	8000	96000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Telas damas 5mts por alumna	60 mts	1.500	90.000
Telas varones 1.50 mts. por alumnos	18 mts	2.500	45.000
Camisas	12	5.000	60.000



Pantalones de varones	12	2.500	30.000
Blonda	36 mts	300	10.800
botones	120	100	12.000

Actividad Nº 5			
Nombre de la Actividad		Preparando a la escenografía de nuestra obra, contribuyendo a los factores protectores en la prevención de drogas y alcohol.	
Descripción y metodología de la Actividad			
En esta etapa deberán preparar la escenografía que ocuparan para su presentación de Danza y teatro.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala de clases. multicancha	2 meses	2 veces por semana	5 horas semanales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Papel craf	20	200	4000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
monitores	2	2.755	55.100
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 6			
Nombre de la Actividad		Presentación de la obra "Con la Danza y el Teatro avanzamos paso a paso".	
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta actividad implica la presentación de la obra en la que los alumnos trabajaron durante todo el taller y tiene como finalidad en los alumnos y alumnas, evitar y reducir entre los pares el consumo de drogas y alcohol, contribuyendo a su bienestar. La metodología utilizada será activo participativo, donde los alumnos presentaran su obra al establecimiento Educacional "Complejo Educacional Las Acacias".			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Establecimiento educacional	2 meses	2 veces por semana	5 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
alimentación	70	1800 p/p	126.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Monitoras	2	2755	55.100
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Convocatoria al establecimiento	✓		
2	Ejecución de talleres . Ejecución	✓	✓	✓
3	Investigación de la obra que se realizara	✓		
4	Creación de la obra y ensayo	✓	✓	✓
5	Preparación de escenografía		✓	✓
6	Evaluación final de talleres			✓
7	Elaboración Informe Final			✓

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Las variables en las cuales se pretende intervenir dentro del establecimiento educacional "Complejo Educacional Las Acacias" son las siguientes:

Uso del tiempo libre de los alumnos y alumnas: Esto, como potencial factor de riesgo o protector dentro de la sociedad que conviven. Como primera instancia en la Prevención vemos la necesidad de educar, potenciar las capacidades, valores y actitudes que ayuden para abordar y resolver las situaciones que ponen en riesgo su desarrollo personal y el de su grupo de pares, a través de un sano uso del tiempo libre. La prevención en los establecimientos educacionales es reforzar en los alumnos las prácticas de una sana convivencia y a su vez generar espacios en donde los alumnos puedan participar generando ambiente positivo entre ellos y evitando entre ellos el consumo de estupefacientes.

Información acerca de cómo prevenir el consumo de drogas: Esto, con el fin de apoyar la toma decisiones frente a situaciones relacionadas con el consumo.

Desarrollo de habilidades para enfrentar situaciones de riesgo en relación al consumo: Esto, con el fin de que ellos puedan entender y comprender las consecuencias que traería a su vida las drogas, enfatizando entre ellos el autocuidado y fortaleciendo una sana convivencia y una protección en su crecimiento personal.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Los Resultados del Taller de Danza y teatro es favorecer en niños y jóvenes la identificación temprana de agentes preventivos del consumo de drogas, por medio del taller que permitirá tener a los alumnos más tiempo en el establecimiento con la mente ocupada en actividades extraprogramáticas de su agrado, a su vez validar a sus monitores como agentes preventivos, en donde le ofrecen talleres que favorezcan la prevención.

Este taller quiere lograr en los alumnos la sensibilización, en donde identifiquen claramente por que hay que prevenir el consumo de drogas, priorizando su autocuidado.

Al finalizar el taller, se darán cuenta que, con la presentación a la comunidad educativa, son capaces de ocupar su tiempo libre en actividades de sana convivencia.

El principal indicador del logro de los resultados será la asistencia a los talleres y la participación en las distintas muestras que se realicen.

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Los alumnos del establecimiento han presentado gran interés por el teatro y la danza dando a conocer periódicamente cuando este tipo de talleres. Alumnos que jamás se atrevían a participar, después de conocer la idea de este proyecto están interesados en hacerlo.

El período de evaluación se hará una vez al mes a través de:

- Lista de asistencia a talleres.
- Encuestas de avances de los alumnos: Esto, tanto con sus pares, como son sus monitoras con la finalidad de apoyar participación y constancia en los diversos talleres.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Rosa Del Carmen Navia Olivares
EDAD	60 años
RUT	7.343.609-5
DOMICILIO	J.J Núñez N°212 Artificio – La Calera
PROFESIÓN/ OFICIO	Secretaria Administrativa
TELEFONO	85557328
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ed. Básica.: Escuela Las acacias Artificio. ✓ Ed. Media: Liceo Pedro de Valdivia. La Calera. ✓ Ed. Superior: Instituto Andrés Bello. Título Secretaria Administrativa. ✓ Talleres de Especialización: Capacitaciones taller de folclore con Osvaldo Cádiz. ✓ Investigación de Danza y folclore con Osvaldo Cádiz. ✓ Actualmente se desempeña como asiste de la Educación. ✓ Directora del grupo folclórico Danza de mi tierra "Complejo Educacional Las Acacias" ✓ (año 1990 a la actualidad)
--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

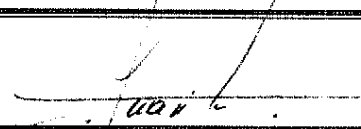
<ul style="list-style-type: none"> • Prevenir en familia • Talleres impartido por Senda en la calera.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

<p>Monitora de Danza.</p>

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

<p>Yo Rosa Navia, asistente de la Educación del Complejo Educacional Las Acacias ,me comprometo a participar y a cumplir con mi labor de monitora en el proyecto de Danza y Teatro , para apoyar a los alumnos y alumnas del establecimientos oómo agente preventivo.</p>

<p>20.05.2013</p>	
<p>FECHA</p>	<p>FIRMA</p>



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Olivia Ester Sánchez Aravena
EDAD	56 años
RUT	8.061.060-2
DOMICILIO	Huallacanal N°165 Nogales
PROFESIÓN/OFICIO	Auxiliar de nivel superior del Educador de Parvulos
TELÉFONO	7415272
E-MAIL	palomadenogales@yahoo.es

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Estudios Básicos "Escuela N° 34 Nogales. ✓ Educación Media Liceo B17 La Calera. ✓ Estudios Superiores Duoc Auxiliar Nivel Superior del Educador de Párvulos. ✓ 2005-2013 Asistente de la Educación, encargada de biblioteca del establecimiento.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


<p>2005 Curso "prevenir en familia" CONACE. El hecho de ser asistente de la Educación, tiene un contacto permanente con los alumnos y alumnas del establecimiento que presentan problemas de comportamiento, ya que cada vez que tienen dificultad se dirigen a ella en la biblioteca para conversar sobre los problemas que tienen a diario.</p>
--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

<p>Monitora de teatro.</p>

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

<p>Yo Olivia Sánchez ,rut 8.061.060-2, asistente de la educación del complejo educacional las Acacias. Declaro participar en el programa de Senda con la finalidad de apoyar y acoger a los estudiantes del establecimiento, desarrollando en ellos el reconocimiento de los factores protectores que existen dentro y fuera del establecimiento.</p>

20.05.13	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

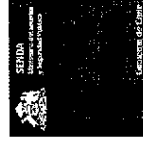
19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA



PRESUPUESTO DEL
PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE
GASTO

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
resmas de oficio	1		3.000			3.000
Papel craf	20	200	4000			4000
plumones	3	560	1.680			1.680
alimentación	70	1800 p/p	126.000			126.000
pendrive	2	13.750	13.750			13.750
cuaderno	1	990	990			990
papel de envolver	2 paquet de 100	6.000	12.000			12.000
SUB TOTAL \$			156.430	5.000	0	161.430
TOTAL ÍTEM \$						0



EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
camara de video	1		149.900			149.900
telas damas	12	1500	90.000			90.000
Soporte técnico e informático.				23.000		23.000
telas varones	12	2.500	45.000			45.000
camisas	12	5000	60.000			60.000
pantalones	12	2500	30.000			30.000
blonda	36mts	300	10.800			10.800
SUB TOTAL \$			385.700	0	0	385.700
TOTAL ITEM \$						385.700



PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	156.430	5.000	0	161.430	16,1%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	96.000	4.000	0	100.000	9,9%
PERSONAL	330.600	0	0	330.600	34,1%
EQUIPAMIENTO	385.700	23.000	0	408.700	49,7%
TOTAL	968.730	32.000	0	1.000.730	

Sera Edith Gollardo Zapata.

Sera Edith Gollardo Zapata

Pers. Jurid. 48/94
 Cedero de Padros

Firma y Nombre
 Representante Legal Entidad
 (Nombre Entidad)





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada C. Piques y Apodenasas Esc E-201 Las Acacias de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En La Oroya, a (02) de Mayo de 2013
(Ciudad), (Fecha)



Nombre Representante Legal Sara Gallardo Z.

Firma Representante Legal S.M.A. -



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada C. PADRES Y APOYADOS ESC. E-201 LOS AVALOS, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.



LA CAJON
En (), a (2 DE JUNIO) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

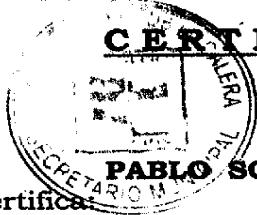
Nombre Representante Legal Sara Gallardo Z.

Firma Representante Legal S.M.H. -



Municipalidad de La Calera
Secretaría Municipal

CERTIFICADO N° 339/2012



PABLO SOLERVICENS MORTARA, Secretario Municipal
(S), certifica

Que la Organización Comunitaria de carácter **FUNCIONAL** denominada "**CENTRO GENERAL DE PADRES Y/O APODERADOS ESCUELA E-201 LAS ACACIAS**", La Calera, tiene vigente su Personalidad Jurídica, inscrita en el Registro Público a que se refiere la Ley 19.418, de la Municipalidad de La Calera, bajo el N°196, de fecha 29 de Noviembre de 1994.

Que, de acuerdo a la información entregada por la Organización en esta Secretaría Municipal, son miembros integrantes de la Directiva de "Centro General de Padres y/o Apoderados E-201 Las Acacias", La Calera, hasta el **27 de Abril de 2014**, las personas que se indican a continuación según documento entregado por la Institución a esta Unidad Municipal:

PRESIDENTE (a)	:	SARA GALLARDO ZAPATA
R.U.T	:	13.365.245-0
DOMICILIO	:	AVDA. EL BOSQUE BLOCK 21 DEPTO. N° 21 ARTIFICIO, LA CALERA.
SECRETARIO (a)	:	ROSA HORNA ARANGUIZ
R.U.T.	:	7.278.945-8
DOMICILIO	:	AVDA. EL PARQUE N° 221, ARTIFICIO, LA CALERA.
TESORERO (a)	:	JOHANA SALINAS AHUMADA
R.U.T.	:	12.951.144-3
DOMICILIO	:	FAISAN N° 186, ARTIFICIO, LA CALERA.

Se deja constancia que el presente certificado se extiende conforme a la información entregada por la organización y no certifica la legalidad del procedimiento eleccionario.

LA CALERA, a diez días del mes de Julio del año dos mil doce

PSM/mta.-

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO GENERALDEPADRES Y/O APODERADOSESCUELA E-201 LAS ACACI**, RUT **65.001.590-8**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

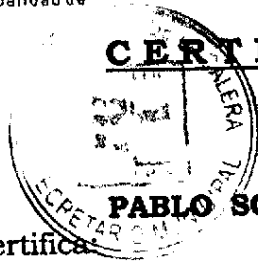
Datos

Nombre del Representante Legal	:	
RUT del Representante Legal	:	0-0
Nombre de la Institución	:	CENTRO GENERALDEPADRES Y/O APODERADOSESCUELA E-201 LAS
RUT de la Institución	:	65.001.590-8
Fecha de emisión del certificado	:	17/05/2013



Municipalidad de La Calera
Secretaría Municipal

CERTIFICADO N° 339/2012



PABLO SOLERVICENS MORTARA, Secretario Municipal
(S), certifica

Que la Organización Comunitaria de carácter **FUNCIONAL** denominada "**CENTRO GENERAL DE PADRES Y/O APODERADOS ESCUELA E-201 LAS ACACIAS**", La Calera, tiene vigente su Personalidad Jurídica, inscrita en el Registro Público a que se refiere la Ley 19.418, de la Municipalidad de La Calera, bajo el N°196, de fecha 29 de Noviembre de 1994.

Que, de acuerdo a la información entregada por la Organización en esta Secretaría Municipal, son miembros integrantes de la Directiva de "Centro General de Padres y/o Apoderados E-201 Las Acacias", La Calera, hasta el **27 de Abril de 2014**, las personas que se indican a continuación según documento entregado por la Institución a esta Unidad Municipal:

PRESIDENTE (a) : **SARA GALLARDO ZAPATA**
R.U.T : 13.365.245-0
DOMICILIO : AVDA. EL BOSQUE BLOCK 21 DEPTO.
N° 21 ARTIFICIO, LA CALERA.

SECRETARIO (a) : **ROSA HORNA ARANGUIZ**
R.U.T. : 7.278.945-8
DOMICILIO : AVDA. EL PARQUE N° 221, ARTIFICIO,
LA CALERA.

TESORERO (a) : **JOHANA SALINAS AHUMADA**
R.U.T. : 12.951.144-3
DOMICILIO : FAISAN N° 186, ARTIFICIO, LA CALERA.

Se deja constancia que el presente certificado se extiende conforme a la información entregada por la organización y no certifica la legalidad del procedimiento eleccionario.

LA CALERA, a diez días del mes de Julio del año dos mil doce

POLIZA N° 01-46-057481

MONEDA: UF RANIO: MAC GARANTIA OFICINA: VINA DEL MAR EMISION: 24/09/2013

ASEGURADO : CENTRO GRAL DE PADRES Y/O APOD ESCUELA E-201 LAS ACACIAS ARTIFICIO LA **RUT** :
65001590-8
DIRECCION : JJ NUÑEZ 203 , CALERA
COMUNA : CALERA **FONO** :
CIUDAD : LA CALERA

Agente :: DIRECTO VINA DEL MAR **RUT:** 12353642 **PROPUESTA** : 057581

FECHA DE VIGENCIA **RENUEVA POLIZA N°** :
Desde las 12 hrs. del : 24-Septiembre-2013 **FORMA DE PAGO** : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014 **F. MAX. DOCUMENTACION** :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :



Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- . . .
- * NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
 - Afianzado, a: CENTRO DE PADRES Y APODERADOS LAS ACACIAS
 - Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
 - . Rut : 61.980.170-9

- OBSERVACIONES:
- Se deja constancia que no existen otros seguros.
 - Se incluye el pago de multas.
 - Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
 - La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuen-



Continua Página 002
Folio de verificación:4751722



37022

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

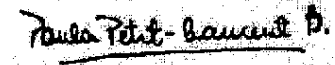
RUT : 650015908

Nombre o Razon Social : CENTRO GRAL DE PADRES Y/O APOD ESCUELA E-201 LAS ACACIAS ARTIFICI

Direccion : JJ NUÑEZ 203 , CALERA, LA CALERA

Fin de las declaraciones.

(Jos\DH)



APODERADO



APODERADO



Continua Con Condicionado ...
Folio de verificación:4751722

ANEXO
(Circular N° 2106, Superintendencia de Valores y Seguros)

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS

1. OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN

La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.

El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.

2. FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN

La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.

3. DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA

En caso de liquidación directa por la Compañía, el Asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar al Liquidador en el plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.

4. INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES

El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia de siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.

5. PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN

En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El

Asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al pre-informe dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.

6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde la fecha denuncia, a excepción de:

a) siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF: 90 días corridos desde fecha denuncia.

b) siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha denuncia.

7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales períodos, informando los motivos que la fundamenten e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para entrega del Informe de Liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.

8. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN

El informe final de liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda N° 1.055, de 2012, Diario Oficial de 29 de Diciembre de 2012).

9. IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACIÓN

Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado. Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y
EJECUCION INMEDIATA
Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077**

CONDICIONES GENERALES

Artículo I. Definiciones.

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

Artículo II. Objeto del Seguro.

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

Artículo IV. Vigencia de la Póliza y Plazo de Reclamaciones.

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

Artículo V. Modificación del Riesgo.

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

Artículo VI. Pago de la Prima.

Corresponde a una obligación del Afianzado. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.

último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza.

Artículo XVI. Arbitraje.

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y la Compañía, en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la

Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Artículo XVII. Domicilio.

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO XVIII Domicilio

Se fija como domicilio especial para el cumplimiento de todas las obligaciones de esta póliza la ciudad de Santiago.

La Calera 27 de septiembre de 2013

Sres.

Servicio Nacional de Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA

PTE.

Yo, Sara Gallardo en mi calidad de representante legal de la Centro de padres y apoderados Complejo educacional Las Acacias, hago entrega de documentos para ejecución de Proyecto Senda 2013 el día viernes 27 de septiembre por retraso en entrega de documentos por parte de la aseguradora. .

Atte.

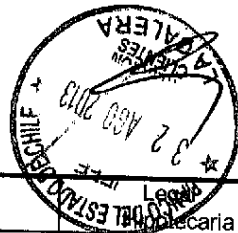


S.H.A.
Sara Gallardo

Código : 5-2-022

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS	
ROL UNICO TRIBUTARIO	
CENTRO GRAL DE PADRES Y/O APOD ESC UELA E-201 LAS ACACIAS ARTIFICIO LA	
	65.001.590-8 NUMERO
REPUBLICA DE CHILE	

Empresas JORDAN S.A.



en frente

BANCO ESTADO

Formulario N°1

Solicitud de Servicio Múltiple	DEPARTAMENTO LEGAL DE: QUILLOTA	Legal Bancaria	Legal Empresas	Legal Adminis.
--------------------------------	--	-------------------	-------------------	-------------------

1) Nombre Sucursal: **LA CALERA**

2) Código Sucursal: **227**

5) Nombre Cliente: **D/M/A**

6) RUT Cliente: **23/08/13**

7) Número Teléfono: **ENTRO GRAL DE PADRES Y/O APODERADO**

8) N° Carpeta Asociada: **ESC E-201 LAS ACACIAS**

9) Código Procedimiento a realizar: **65.001.590-8**

10) Antecedentes Conformes: **1003** (Según lista de Codigos)
 SI NO (Ver lista antecedentes y revisados en sucursal)

11) Nombre Funcionario a Cargo: **ALEJANDRA SOTOMAYOR Z** Firma: _____
JAC LA CALERA, 227

12) Fecha de Rec. Depto. Legal: _____ A ser llenado por Depto Legal
 (FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO)

13) Fecha despacho a Sucursal: _____
 (FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO)

14) Fecha respuesta programada: _____
 a brevedad (CONSULTA NORMA DIAS HABLES)

15) Fecha último procedimiento: _____
 (ABOGADO)

16) Nombre Abogado responsable de realizar procedimiento: **NELSON ZAMBRANO V.**

SECCION A SER LLENADA POR ABOGADOS PARTICIPANTES

17) Fecha recepción desde sucursal: _____ Abogado Externo dd/mm/aa _____ Abogado Finiquito dd/mm/aa _____

18) Fecha de despacho a la sucursal: _____

- 1) ESTE DOCUMENTO SERA EL QUE DEBERA LLENAR EL FUNCIONARIO ENCARGADO DE ASUNTOS LEGALES DE LA SUC. (Puntos 1 al 11) y 19 y 20
- 2) EL ABOGADO COPIARA DE ESTA SOLICITUD LOS DATOS QUE DEBERA TRASLADAR AL FORMULARIO 2 "CONTROL DE REGISTROS Y DESPACHO DE CONSULTA POR ABOGADO"

PROCEDIMIENTOS PRINCIPALES Y CODIGOS

CODIGO	PROCEDIMIENTOS TERMINADOS	FUNCION	DIAS HABLES	
1001	CONSULTA INMEDIATA	LEGAL ADM	1	LA
1002	CONSULTA CORTA	LEGAL ADM	4	LA
1003	INFORMES JURIDICOS	LEGAL ADM	6	LA
1004	CONSTITUCION DE GARANTIAS	LEGAL EMPRESA	35	LE
1005	ALZAMIENTO DE GARANTIAS/ EMBARGOS	LEGAL EMPRESA	8	LE
1006	ESTUDIO DE SOCIEDADES	LEGAL EMPRESA	6	LE
1007	INFORME DE TITULOS Y BORRADOR DE ESCRITURA E INSC.	LEGAL HIP.	15	LH
1008	FINIQUITOS	LEGAL HIP.	4	LH
1009	ALZAMIENTO DE HIPOTECAS	LEGAL HIP.	8	LH
1010	VIGENCIA Y EFICACIA	LEGAL EMPRESA	4	LE
1011	CONSTITUCION DE HIPOTECAS	LEGAL EMPRESA	30	LE

INFORME JURÍDICO PARA ACTUALIZAR FIRMAS CTA AHORRO N. 22762621189

ATENTO A SUS COMENTARIOS....

